



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1º: Declárase al Tenis Criollo, deporte de interés nacional, e integrante del patrimonio cultural de la República Argentina.

Art. 2º: Por medio del Ministerio de Educación, impleméntese su incorporación a los programas curriculares de los establecimientos educacionales, é institutos del Profesorado de Educación Física.

Art. 3º: Por medio de la Secretaría de Deportes, instrumentense las acciones necesarias para la incorporación del Tenis Criollo a las respectivas programaciones de actividades de sus organismos dependientes.

Art. 4º: Por medio de la Secretaría de Cultura impleméntense las acciones necesarias para la recopilación de antecedentes que permitan documentar los orígenes a fin de incorporar este deporte al Patrimonio Cultural de nuestro país.

Art. 5º: Invítase a las provincias a adherir al presente proyecto.-

Art. 6º: De forma.

LUCRECIA MONTEAGUDO
Diputada de la Nación